



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y OBSERVACIONES

CONVOCATORIA INT-2021

OBJETO DE LA INVITACIÓN: “Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, predial contable y financiera del contrato que se llegue a suscribir derivado de la invitación **No. OBRA-2021** cuyo objeto es elaborar Estudios, Diseños, Construcción y/o Intervención de la infraestructura física de las unidades de negocios en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” dentro del plan de reactivación de negocios afectados por el paso del huracán Iota.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

1. ¿Son válidas las certificaciones de interventoría a estructuras de concreto reforzado para edificios de varios pisos?

Respuesta: No son válidos los certificados de interventoría a estructuras de concreto reforzado según lo dispuesto en numeral 3.2.3.1. “Experiencia específica del proponente”, se incluyen la “**INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE USO HABITACIONAL Y/O COMERCIAL Y/O DE OFICINAS, CON SISTEMA NO CONVENCIONAL, CON TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS Y/O LIVIANAS Y/O CONSTRUCCIÓN EN SECO Y/O SIMILARES, En áreas igual o superior a 2.000 m2**”.

2. ¿Son válidas certificaciones de edificaciones carcelarias?

Respuesta: Se ratifica lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1. “Experiencia específica del proponente”, se incluyen la “INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE USO HABITACIONAL Y/O COMERCIAL Y/O DE OFICINAS ...”. Teniendo en cuenta que los usos para edificaciones carcelarias están clasificados como institucionales según lo dispuesto en NSR10 en si título K indica: “K.2.6 — GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) K.2.6.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales...” y por tanto no son validas las edificaciones carcelarias.

3. Favor aclarar si las 3 fases de ejecución del proyecto se van a desarrollar en los 7 meses definidos dentro de los términos de referencia, y en caso afirmativo cuáles serán los tiempos para cada una de esas fases.





Respuesta: Según lo dispuesto en el numeral **6.4. DURACIÓN** La duración del contrato de Interventoría deberá ser de **SIETE (7)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dentro del plazo para la ejecución, se deberán llevar a cabo las 3 fases dispuestas en los TDR. El tiempo de cada fase estará sujeto al cronograma presentado por el contratista de obra.

4. Consideramos que si se van a realizar 1380m2 aproximadamente se podría solicitar una cantidad de experiencia igual en ejecución no la solicitada de 2000. Esta solicitud puede reducir la posibilidad de que varias empresas se presenten.

Respuesta: Dada la complejidad de la obra y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, se ratifica lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1. "Experiencia específica del proponente", se incluyen la "**INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE USO HABITACIONAL Y/O COMERCIAL Y/O DE OFICINAS, CON SISTEMA NO CONVENCIONAL, CON TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS Y/O LIVIANAS Y/O CONSTRUCCIÓN EN SECO Y/O SIMILARES**, En áreas igual o superior a 2.000 m2".

5. Consideramos que no es la teja apropiada para la isla ya que contiene dos (2) capas de metal que con la sal y la humedad del ambiente se verían afectadas en poco tiempo, su costo es muy elevado y la logística se complicaría y costaría más debido al volumen que ellas manejan, sugerimos cambiar la especificación por teja trapezoidal en PVC que es la que se está utilizando en muchas cubiertas en la isla.

Respuesta: En la fase de reconstrucción se deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y la interventoría, a partir de esta el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría un resumen de cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir, donde el suministro e Instalación de teja, accesorios y elementos de fijación requeridos se deberán definir y especificar en la fase de estudios y diseños con la aprobación de la interventoría.

6. Consideramos que la carpintería también podría ser en aluminio o pvc según sea el caso y diseños de las obras a realizar.

Respuesta: En la fase de reconstrucción se deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y la interventoría, a partir de esta el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría un resumen de cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir, donde el suministro e Instalación aluminio, PVC, madera, entre otros materiales, para la instalación de fachadas y marcos para ventanas se deberán definir y especificar en la fase de estudios y diseños con la aprobación de la interventoría.



- 7. Consideramos que el piso también podría ser en cerámica según sea el caso y los diseños de las obras a realizar. Este material tiene mayor resistencia al tráfico y durabilidad superior a la madera en temas de humedad.**

Respuesta: En la fase de reconstrucción se deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y la interventoría, a partir de esta el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría un resumen de cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir, donde el suministro e Instalación de cerámica, madera, entre otros materiales, accesorios y elementos para piso deberán definir y especificar en la fase de estudios y diseños con la aprobación de la interventoría.

- 8. Condesáramos que el acabado también podría ser masillas tipo Drywall dependiendo de la superficie a trabajar.**

Respuesta: En la fase de reconstrucción se deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y la interventoría, a partir de esta el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría un resumen de cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir, donde el suministro e Instalación de acabados se deberán definir y especificar en la fase de estudios y diseños con la aprobación de la interventoría.

- 9. Consideramos que el acabado también podría ser otro material según la tipología que encontremos para cada lugar o diseño escogido.**

Respuesta: En la fase de reconstrucción se deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y la interventoría, a partir de esta el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría un resumen de cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir, donde el suministro e Instalación de los materiales se deberán definir y especificar en la fase de estudios y diseños con la aprobación de la interventoría.

- 10. Consideramos que el acabado también podría ser otro material según la tipología que encontremos para cada lugar o diseño escogido.**

Respuesta: En la fase de reconstrucción se deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y la interventoría, a partir de esta el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría un resumen de cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir, donde el suministro e Instalación de acabados se



deberán definir y especificar en la fase de estudios y diseños con la aprobación de la interventoría.

11. Consideramos que las barandas podrías ser en el material y acabado según la tipología que encontremos para cada lugar o diseño escogido.

Respuesta: En la fase de reconstrucción se deberá suscribir la respectiva acta de definición de alcance de intervención con el propietario y la interventoría, a partir de esta el proponente seleccionado deberá presentar a la interventoría un resumen de cantidades a ejecutar por cada unidad de negocio a intervenir, donde el suministro e Instalación de los materiales para las barandas se deberán definir y especificar en la fase de estudios y diseños con la aprobación de la interventoría.

12. No hay hora de entrega específica, ¿esto indica que se asume que es antes de las 11:59 pm?, favor aclarar.

Respuesta: La hora límite para la entrega específica de la documentación requerida serán las 11:59 pm del Viernes 7 de Mayo de 2021

13. Consideramos que el porcentaje de ejecución que solicitan es muy alto debido a que actualmente estamos ejecutando un proyecto muy importante en Providencia (Ludoteca y Biblioteca) en sistema liviano, pero por cuestiones de logística el avance actual no llega el 80%, sería posible considerar la opción de NO PEDIR PORCENTAJE o al menos bajarlo al 15%. De igual manera reiteramos lo solicitado en el punto No. 1 en donde les pedimos que la cantidad de metros cuadrados sea igual a la contratada y no los 2000 metros solicitados.

Respuesta: Dada la complejidad de la obra y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, se ratifica lo dispuesto en el numeral **3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, la **NOTA 3:** Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento como mínimo de 80%; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

14. A) Consideramos que este requerimiento debe estar establecido en porcentajes de disponibilidad, con el fin de poder evaluar el costo de tenerlos en Bogotá. Consideramos importante aclarar que este personal solo debe ir a la isla en el



evento en el que se presente una discrepancia con el contratista o causa de fuerza mayor que no pueda ser solucionada mediante reunión virtual.

Respuesta: Se ratifica lo dispuesto en el numeral **3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO** expresado en la siguiente tabla:

Cargo	Perfil	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica	Experiencia certificada	Dedicación
Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto o afines	1	Diez (10) años	Dos (2) contratos como director de Interventoría.	Director de interventoría, en dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 50%
Residente	Ingeniero civil o Arquitecto	1	Cinco (5) años	Dos (2) contratos como Residente de Interventoría	Residente de interventoría, en dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
Profesional / Técnico HSEQ	Profesional / Técnico/ Tecnólogo HSEQ	1	Tres (3) años	Dos (2) contratos como Profesional / Técnico HSEQ.	Dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas en los que se certifique como HSEQ.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
Profesional de acompañamiento con la comunidad	Trabajador social, Sociólogo, Antropólogo, carreras administrativas y/o finanzas y afines.	1	Tres (3) años	Dos (2) proyectos sociales y/o de infraestructura.	Dos (2) proyectos como asesor y/o gestor social en trabajo con comunidades para proyectos sociales y/o de infraestructura.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%

De igual forma se ratifica lo dispuesto en el mismo numeral, en la **NOTA 6:** A excepción del Director de Interventoría, todo el equipo mínimo exigido en el presente numeral deberá ejercer sus funciones en el lugar (insitu) de la obra sobre la que se realice la interventoría.

B) ¿Por otra parte, consultamos si se puede contemplar un solo profesional para dos disciplinas como por ejemplo el arquitecto diseñador y el profesional en presupuestos y programación ya que normalmente los arquitectos diseñadores tienen la experiencia de residencia en obra y esto le permite manejar también el presupuesto?

Respuesta: Si se podrá contemplar un solo profesional para dos disciplinas siempre y cuando se cumpla con cada uno de los perfiles dispuestos en el numeral **3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO** en la **NOTA 1:** Sin perjuicio del equipo mínimo requerido como criterio habilitante para la presente invitación, el proponente deberá en caso de ser seleccionado garantizar la disponibilidad de los siguientes perfiles que se requerirán para la ejecución del contrato, y los cuales serán sujetos de revisión y aprobación del supervisor del contrato a suscribir por parte de **INN PULSA COLOMBIA**, previo a la suscripción del acta de inicio.

15. Consideramos que la interventoría no debe asumir este costo en el presupuesto de reserva de sala ya que elevaría los costos y no alcanzaría el presupuesto para esta



actividad, lo indicado es que esto lo asuma el contratista de la obra ya que él cuenta con un campamento y oficinas que le permite asumir este requerimiento.

Respuesta: El valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos para la debida ejecución de sus funciones estipuladas en el contrato, dado esto se ratifica lo dispuesto en el numeral **4.1.1 OFERTA ECONÓMICA** en la **NOTA 4** Se deben incluir los costos entre otros, de todos los costos de adquisición de materiales, incluidos tasas de impuestos, regalías, arrendamientos, cargue y descargue de muelle, transporte marítimo, campamentos, mano de obra incluidos todos los costos de seguridad social, parafiscales, dotaciones, etc, alquileres y operación de equipos, protocolos de bioseguridad, y todos los demás costos relacionados con la ejecución de cada una de las actividades que atiendan al cumplimiento del objeto del contrato que se llegue a suscribir

Se deben incluir los costos de Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.

16. Consideramos que el presupuesto no alcanza para tener una oficina, esta responsabilidad debería ser del contratista de obra en donde le suministre un espacio a la interventoría para ubicar a su personal cuando deba realizar tareas administrativas.

Respuesta: El valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos para la debida ejecución de sus funciones estipuladas en el contrato, dado esto se ratifica lo dispuesto en el numeral **4.1.1 OFERTA ECONÓMICA** en la **NOTA 5 - COSTO ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA:** el proponente debe calcular un porcentaje de administración que contenga todos los costos en los que incurre la organización del interventor para poder ejecutar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la prestación del servicio de interventoría.

Cuando el proponente exprese su oferta económica esta no debe superar el valor total establecido de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje del costo de administración como un costo fijo por cada servicio profesional de interventoría, siempre que la sumatoria de este no exceda el valor total de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración deberán incluir entre otros: Salarios, prestaciones sociales,(Cesantías, intereses de cesantías, prima, dotación, vacaciones, seguridad social y riesgos profesionales) costos fijos (Arriendo de oficina, administración y



servicios públicos, equipos y mantenimiento, personal administrativo, asesoría contable) costos asociados a consumibles (Papelería e implementos de oficina, Preparación de propuesta, Documentación técnica) otros costos directos asociados a pólizas, garantías, estampillas y retenciones, así como imprevistos.

17. Consideramos que estos equipos los debe suministrar el contratista de obra ya que son especializados y requieren de un topógrafo que está incluido dentro de su personal en el contrato.

Respuesta: El valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos para la debida ejecución de sus funciones estipuladas en el contrato, dado esto se ratifica lo dispuesto en el numeral **4.1.1 OFERTA ECONÓMICA** en la **NOTA 12 - OTROS RECURSOS REQUERIDOS**.

18. Consideramos que dentro de estos reembolsable pueden estar los costos o gastos del personal profesional adicional a los 4 profesionales básicos ofrecidos y podríamos contemplar este recurso para cubrir estos sobrecostos que aparecen en las páginas 82 y 83.

Respuesta: El valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos para la debida ejecución de sus funciones estipuladas en el contrato, dado esto e ratifica lo dispuesto en el numeral **4.1.1 OFERTA ECONÓMICA** en la **NOTA 13 - GASTOS REEMBOLSABLES**.

19. Consideramos que debe existir al menos un 40% de anticipo y que el saldo se divida contra entregas parciales de la información por cada una de las unidades a ejecutar (50%) y el 10% a la entrega del informe final y el acta de recibido de la etapa del contrato ejecutada. Lo anterior pretende el buen desarrollo del contrato ya que sin recursos se dificultaría la buena labor que se pretende hacer. Este valor del anticipo se amortiza en cada uno de los pagos parciales por fase. Por otra parte, consideramos conveniente aclarar cómo se va a manejar el pago de las entregas parciales si estas se encuentran claramente ligadas a la labor del contratista, es decir, en caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista cómo se maneja el pago del trabajo realizado por la interventoría.

El pago de cada una de las facturas presentadas por la interventoría a Innpulsa no puede superar los ocho (8) días calendario contados a partir de la radicación de la factura virtual.



Respuesta: No se contempla anticipo para el proceso. Los Términos de referencia en el numeral **6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO**, pensado en generar dinamismo se establece una forma de pagos parciales para cada una de las fases del contrato que soportan el flujo de caja requerido para la ejecución. De igual forma, se ratifica lo dispuesto en el mismo numeral referente a las condiciones de pago.

20. "Asistir a las reuniones convocadas por INNPULSA COLOMBIA."

¿Estas reuniones donde se realizarían y que personal debería asistir?

Respuesta: La interventoría deberá asistir a las reuniones citadas por **INNPULSA COLOMBIA** para la debida ejecución y cumplimiento del contrato ya sea de forma presencial y/o virtual dependiendo de los puntos a tratar en la reunión. La interventoría debe garantizar el personal mínimo requerido para llevar a cabo los objetivos de la reunión.

21. "Poner a disposición de INNPULSA COLOMBIA el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada."

¿Cuál sería el alcance de esta solicitud?

Respuesta: El equipo de trabajo mínimo descrito en la oferta presentada, se pondrá a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** para desarrollar lo dispuesto en el numeral **2.2. ALCANCE TÉCNICO Y FASES DEL OBJETO**.

22. "6.7 MULTAS. INNPULSA COLOMBIA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15%"

Consideramos que si los retrasos o incumplimientos del contrato son causados por el contratista sin justa causa este valor lo debería asumir es el contratista de las obras y no la interventoría.

Respuesta: La imposición de multas respecto del contratista quien ejerza la interventoría serán respecto de su gestión y el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, **INNPULSA COLOMBIA** procederá a validar las circunstancias generadoras del incumplimiento para determinar la responsabilidad del contratista.

23. "6.9 CLÁUSULA PENAL. Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a INNPULSA COLOMBIA, EI CONTRATISTA pagará a INNPULSA COLOMBIA, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones



a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.”

Consideramos que con un 10% es suficiente tratándose de las condiciones tan complicadas en las que se trabaja en Providencia.

Respuesta: El numeral **6.9 CLÁUSULA PENAL** no se modifica.

24. Solicitamos que se puedan presentar los estados financieros del 2020 y no los de los años anteriores y a su vez poder trabajar los indicadores sobre este año 2020.

Respuesta: De acuerdo con la circular 100-000015 de 10/12/2020 emitida por la Super Intendencia de Sociedades la vigencia de los estados financieros está justificada por el numeral 1.2. Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 de la cual indica que:

“Los estados financieros certificados y dictaminados, si fuere el caso, deberán ser entregados en el año 2021, dentro de las fechas señaladas en la Tabla No.1, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la Entidad Empresarial, sin incluir el número de verificación (DV), en los siguientes plazos:”

Tabla No. 1.

Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2021	Últimos dos (2) dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2021
01 - 05	Lunes 12 de abril	51 - 55	Lunes 26 de abril
06 - 10	Martes 13 de abril	56 - 60	Martes 27 de abril
11 - 15	Miércoles 14 de abril	61 - 65	Miércoles 28 de abril
16 - 20	Jueves 15 de abril	66 - 70	Jueves 29 de abril
21 - 25	Viernes 16 de abril	71 - 75	Viernes 30 de abril
26 - 30	Lunes 19 de abril	76 - 80	Lunes 03 de mayo
31 - 35	Martes 20 de abril	81 - 85	Martes 04 de mayo
36 - 40	Miércoles 21 de abril	86 - 90	Miércoles 05 de mayo
41 - 45	Jueves 22 de abril	91 - 95	Jueves 06 de mayo
46 - 50	Viernes 23 de abril	96 - 00	Viernes 07 de mayo

Los plazos señalados en esta circular para el envío de la información son **improrrogables**.

En la imagen se evidencia que el último plazo de presentación de los estados financieros para las compañías corresponde al 07/05/2021, dado lo anterior y con el fin de cumplir con el principio de uniformidad en la solicitud de información requerida a los proponentes, y dada la fecha de cierre de la presente invitación **INT-2021**, debemos solicitar los EEFF de 2019 comparativo con 2018.



25. Se recomienda que se elimine el profesional de HSEQ ya que esta es una responsabilidad del Constructor no de la interventoría, nosotros debemos hacer el seguimiento al sistema de gestión SST y al programa que el que el constructor implemente pero no hacerlo nosotros. No se justifica este costo.

En cuanto al profesional de acompañamiento con la comunidad se recomienda que su disponibilidad sea al 50% ya que el Contratista es el que debe tener a este perfil al 100%, nosotros solo debemos hacer seguimiento a los acuerdos que el Contratista establezca con los beneficiarios del proyecto.

Respuesta: INNPULSA COLOMBIA exige que el profesional HSEQ este de manera permanente debido a la cantidad de frentes de obra simultáneos y los riesgos que presenta la obra en la ejecución. De igual forma, se requiere que el profesional de acompañamiento con la comunidad este presente en campo el 100% del tiempo en función de atender las necesidades e inquietudes que se pueda presentar propias de la ejecución de las obras, por tanto se ratifica lo dispuesto en el numeral **3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO** expresado en la siguiente tabla:

Cargo	Perfil	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica	Experiencia certificada	Dedicación
Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto o afines	1	Diez (10) años	Dos (2) contratos como director de Interventoría.	Director de interventoría, en dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 50%
Residente	Ingeniero civil o Arquitecto	1	Cinco (5) años	Dos (2) contratos como Residente de Interventoría	Residente de interventoría, en dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
Profesional Técnico HSEQ	Profesional / Técnico/ Tecnólogo HSEQ	1	Tres (3) años	Dos (2) contratos como Profesional / Técnico HSEQ.	Dos (2) contratos de construcción de edificaciones de uso habitacional y/o comercial y/o de oficinas en los que se certifique como HSEQ.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
Profesional de acompañamiento con la comunidad	Trabajador social, Sociólogo, Antropólogo, carreras administrativas y/o finanzas y afines.	1	Tres (3) años	Dos (2) proyectos sociales y/o de infraestructura.	Dos (2) proyectos como asesor y/o gestor social en trabajo con comunidades para proyectos sociales y/o de infraestructura.	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%

De igual forma se ratifica lo dispuesto en el mismo numeral, en la **NOTA 6:** A excepción del Director de Interventoría, todo el equipo mínimo exigido en el presente numeral deberá ejercer sus funciones en el lugar (insitu) de la obra sobre la que se realice la interventoría.

26. En el evento en el que se genere un retraso en el desarrollo del contrato causado por el contratista o por Innpulsa, pero que son ajenos a la interventoría, ¿quién asume los



costos de nuestro personal en standby? Para esta licitación, el costo estimado por día de interventoría es de Un Millón Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos M/CTE (\$1.635.347,00), de acuerdo con el valor del presupuesto estimado por Innpulsa para el contrato.

Respuesta: En el evento que se presenten retrasos por parte del contratista de obra, y estos generen costos o gastos, los mismos serán asumidos por la interventoría, toda vez que es la interventoría quien debe propender porque el contrato se ejecute a tiempo y conforme a lo pactado, y que, de presentarse demoras, las mismas sean subsanadas o corregidas como resultado de la labor de interventoría. Es así que la función de interventoría de acuerdo con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, dicta que la interventoría deberá realizar un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones sobre el contrato objeto de interventoría, por lo cual, de presentarse demoras, es la interventoría la responsable de realizar las debidas observaciones y alertas al contratista para que cumpla con sus obligaciones y dichos retrasos no continúen en el tiempo. Así mismo, la interventoría debe identificar los riesgos y propender porque estas situaciones no suceden y no se presenten retrasos.

El presente se publica el 04 de mayo de 2021 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

